Para despachos de oficio quat.ro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

1194

En la Ciud. de Ciud. Rl. à onze dias del mes de Julio de mil setecientos y setenta y quatro; El S.or D.n Jph. Mendoza Jordan Correg.r y Just.a maior de ella, Dijo q.e por los ministros ordinarios de este Juzgado se le ha hecho pres.te a su S.ria como haviendo hido à las Casas de Jph. Bern.do de Zespedes de esta vecindad la noche anterior, à Zitarlo para q.e concurriese con un Bagage maior de su Ordn. p.a un Carabinero q.e hiba ala Puente de Alarcos a Dilig.a del Rl. serbicio, les habia respondido no se le échaban à él Bagages y si alos Pelinchines, y q.e con efecto sin embargo de dejarlo prebenido y citada la hora, y Casa no habia concurrido con dho. Bagage por cuia Razn. y la de haber faltado, à las Probidencias, y Orden.s de su S.ria conserbando poco respeto, le habia mandado comparecer à su presencia Judicial, y amonestado, y apercebido seriam.te para q.e en adelante obedeciese y respetase las Orden.s y mandatos q.e por dhos. ministros en nre. de su S.ria se

diesen, y exigidole Dos Ducados por la falta y desobediencia los quales desde luego aplicaba su S.ria y aplico por tercias partes R.l Camara de su M.d y gastos de Just.a Pobres de la Carcel, ministros y oficio q.e se entreguen respectibam.te por el pres.te Ess.no Instruiendo Dilig.s en q.e asi se acredite y lo firmo =

M

Mendoza

Rul